

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO – MAGDALENA.-
Abril catorce (14) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Ref: Rad. 47-245- 40-89-002-2021-00191.01
Demandante: VANESSA ROSALES BARBA
Demandados: MARLON ADRIAN PATIÑO CUENCA.
Proceso: EJECUTIVO SINGLAR DE MAYOR CUANTIA.

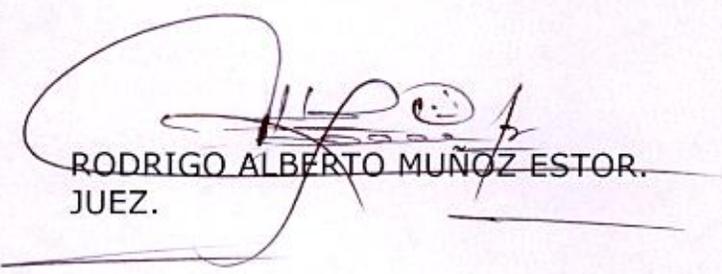
Visto el informe de secretaria como el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, contra la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, por lo que corresponde dar cumplimiento a ley 2213 de junio del 2022 en su art 12, inciso primero, el cual prevé el termino de traslado para la sustentación del recurso por cinco (05) días para la parte apelante y agotado este, corre el termino de otros cinco (5) días para el no apelante para que se pronuncie sobre la sustentación:

Así las cosas, este Juzgado.

RESUELVE.

CONCÉDASE a la parte demandante apelante el término de cinco (5) días para que se sirva sustentar el recurso de apelación interpuesto válidamente contra la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 2022, y una vez agotado dicho termino se correrá traslado por un término igual, a la parte demandada para que se pronuncie sobre la sustentación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.